TETÃNGUÉRA NDIVE JOKUPYTYRÃ
Motenondeha

Ministerio de RELACIONES EXTERIORES

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones

Contrato DUOC Nº 51/2021 con la firma ASUCOM S.A., en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 11/2021 - "Servicio de Comunicación por Radio Frecuencia"- Plurianual – ID: 391.079.

Entre el Ministerio de Relaciones Exteriores, domiciliada en la calle Pte. Franco y Ayolas, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Lic. Milciades Martínez**, con Cédula de Identidad N° 877.584, designado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 1237 de fecha 05 de Febrero de 2019, en su carácter de Director General de Administración y Finanzas, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra la firma **ASUCOM S.A.** con RUC 80012224-0, domiciliada en Campos Cervera Nº 5485 casi Avda. Rca. Argentina, Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por el **Sr. Guido Vázquez Filippini**, en su carácter de Representante Legal, con cédula de identidad Nº 1.047.960, denominado en adelante el **CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO** para el **"Servicio de Comunicación por Radio Frecuencia para el Ministerio de Relaciones Exteriores"**, y que estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

SERVICIO DE COMUNICACIÓN POR RADIO FRECUENCIA – PLURIANUAL.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: No Aplica

asucom s.a.

Lic. Milciades P. Martinez
Director General de
Administración y Finanzas

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **391.079**, siendo plurianual 2021-2022.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de LCO N° 11/2021, convocado por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° /2021.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

N° de Orden	N° de Ítem /Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	*1*	*Servicio de Comunicación por Radio Frecuencia*	*ASUCOM S.A.*	*ASUCOM S.A.*	*Mes*	*12*	**34.882.314**	**418.587.768**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Guaraníes Cuatrocientos Dieciocho Millones Quinientos Ochenta y Siete Mil Setecientos Sesenta y Ocho.**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO.

CANTIDAD		DESCRIPCION
NUMEROS	LETRAS	

asucom s.a.

Lic. Milciades P. Martinez B.
Director General de
Administración y Finanzas

15	Quince	Servicio de Comunicación de Radio frecuencia con la provisión de equipos en comodato para el Ministerio de Relaciones Exteriores **Que incluye:** • Servicio de frecuencia con la provisión de equipos en comodato con seguro 100% (robo, desperfecto) 15 unidades. • Los equipos que serán proveídos en comodato deberán contar con el Sistema de Tronkalizado. • El mantenimiento, reparación o reposición debe estar a cargo de la empresa adjudicada, para los equipos alquilados (en total 15 equipos) • Los equipos requeridos para el alquiler deber ser nuevos de fábrica. • Certificar que los equipos cuenten con garantía, hasta fin del contrato. • Comunicación ilimitada dentro del grupo • *Servicio requerido: 15 (quince), en la modalidad de comodato una vez finiquitado el contrato formarán parte del inventario del Ministerio de Relaciones Exteriores.* **Las Radios Portable (Walkies Talkies) deberán contar con las siguientes características:** - Frecuencia de operación Múltiple: 851-870 MHz. - Banda: UHF 800 MHz. - Potencia Alta: 2.5 Watts. - Estabilidad de Frecuencia (Ref. -30°C, +60°C, +25°C):+- 0.5 ppm. - Cumple con los estándares de Radio Móvil Digital (DMR). - Canales: 1000 - Dimensiones (Al x An x P) , radio + batería estándar: 130 x 55 x 41 mm. - Peso: menor a400 gramos con la batería. - Clip de sujeción: de cinturón - Clasificación: IP68. - Eliminación de canal ruidoso - Limitador de tiempo de transmisión - Repetidor / comunicación directa. - Ratreo de doble prioridad. - GPS integrado. • **Batería: Fuente de alimentación 220 V** - Batería Recargable estándar. - Fuente de alimentación: 7,5 V (Nominal). - Batería Li-Ion (1650 mAh): 11, 5 hrs modo analógico y 15,5 hrs modo digital.

Lic. Milciades P. Martínez B.
Director General de
Administración y Finanzas

asucom s.a.

		- Sensibilidad (SINAD 12dB): 0,3 uV / 0,22 uV (típica). - Sensibilidad (BER 5%): 0,25 uV / 0,19 uV (Típica) - Temperatura de funcionamiento1 : -30°C / + 60°C - • **Otras Características** - Espaciamiento de canal: UHF BAND 1: 12,5 kHz / 20 kHz / 25 kHz. - Selectividad de canal adyacente (TIA 603D): 45 dB @ 12,5 kHz - Audio nominal: 0,5 W (interno) • **Transmisor** - Cargador de múltiple de batería para radios Transceptor de 220 V, 50 Hz, con capacidad para 6 (seis) baterías/ Radio . - Baterías de lon de Litio de alta capacidad para reserva.

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

La validez de la contratación queda sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria del periodo fiscal 2022.

El pago al proveedor se realizara por medio de transferencia bancaria depositándose en la cuenta corriente en **Guaraníes: 0002000000649178 del Banco Sudameris.**

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección Administrativa.

Lic. Milciades P. Martínez B.
Director General de
Administración y Finanzas

asucom s.a.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme

Lic. Milciades P. Martínez B.
Director General de
Administración y Finanzas

asucom s.a.

las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

15. RENDICIÓN DE CUENTAS.

En cumplimiento a la Ley 1535/99 de "Administración Financiera del Estado", así como a la Ley del Presupuesto General de la Nación Vigente, su Decreto Reglamentario y demás normativas complementarias, las partes se encuentran constreñidas a cumplir los procedimientos para rendición de cuenta, comprendiendo esta la obligación de la firma contratada de retirar su comprobante de retención y entregar el recibo de dinero correspondiente.

Una vez recibida la transferencia correspondiente por la prestación del servicio, obra, consultoría o entrega del bien, el proveedor/contratista tiene la obligación de realizar los trámites especificados precedentemente, en un lapso máximo de 10 días corridos, contados desde la transferencia efectiva en su cuenta, caso contrario se considerará un incumplimiento contractual, el cual generará una multa equivalente al 1% del monto de la transferencia respectiva. El mismo podrá ser deducido de los siguientes pagos; en su defecto, se solicitara al proveedor/ contratista el depósito en cuenta administrativa del monto correspondiente a la multa. En caso de no cumplirse ninguno de los procedimientos anteriores para la percepción de la multa, se considerara siniestrada la garantía de fiel cumplimiento de contrato y se iniciara el procedimiento por incumplimiento contractual ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay al día [29] del mes de Dic. del año 2021.

SR. GUIDO VÁZQUEZ FILIPPINI
ASUCOM S.A.

LIC. MILCIADES MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

asucom s.a.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY